



ANEXO BASES SORTEO VIAJE

TÉRMINOS Y CONDICIONES

BASES DE LA PROMOCIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

FUNDACIÓN UNYCO, con domicilio en calle Cobre, 3 28770 Colmenar Viejo, Madrid; y con CIF G44924389, organiza una acción promocional consistente en un concurso dirigido a los clientes de los almacenes asociados a la Central de Compras UNYCO y CERAMHOME y adscritos como colaboradores de la FUNDACIÓN UNYCO. El objetivo es incentivar las compras de los productos de los proveedores adscritos como colaboradores de la Fundación. La participación consiste en ofrecer la oportunidad de obtener:

UN (1) viaje para 4 personas a África mediante sorteo ante Notario. Todo ello de acuerdo con los requisitos detallados en las presentes Bases. En adelante, la Promoción.

2. ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito territorial de la Promoción será el territorio español.

3. PERSONAS A QUIENES SE DIRIGE ESTA PROMOCIÓN

Esta Promoción se dirige únicamente a: i) usuarios con residencia en territorio español, con una edad mínima de 18 años, que sean consumidores finales de los productos y las cantidades mínimas fijadas en el punto 7.2. de estas bases, a excepción de los empleados de la FUNDACIÓN UNYCO, de CEMENCROSS, S.L., de CERAMHOME, S.L., de almacenes asociados a la Central de Compras UNYCO y CERAMHOME y adscritos como colaboradores de la FUNDACIÓN UNYCO, de empresas implicadas en la Promoción, proveedores, colaboradores, ni los familiares directos de todos ellos.

4. PERIODO PROMOCIONAL

Participarán en la presente Promoción aquellos consumidores finales que realicen compras, de los productos y las cantidades mínimas fijadas en el punto 7.2 de estas bases, a almacenes asociados a la Central de Compras UNYCO y CERAMHOME y adscritos como colaboradores de la FUNDACIÓN UNYCO durante el periodo que va del 1 de mayo de 2024 al 31 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive, y cumplan lo establecido en las presentes Bases. El sorteo ante Notario se celebrará durante el mes de Noviembre de 2025.

5. DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

FUNDACIÓN UNYCO comunicará la Promoción a través de los siguientes medios, con carácter enunciativo, pero no limitativo: i) la página web de la FUNDACIÓN UNYCO ii) puntos de venta; iii) Redes sociales de la Fundación UNYCO.

6. PREMIOS

Los participantes podrán entrar en el sorteo de:

UN (1) Viaje a África que se sortearán ante Notario entre los participantes. El viaje es para CUATRO (4) personas, es decir, para el ganador y un acompañante (o las dos personas que él designe) y para DOS (2) personas que designe el almacén que realizó la venta al ganador del sorteo, e incluye:

- Vuelo desde el aeropuerto de Madrid Adolfo Suarez al aeropuerto de Kilimanjaro (Tanzania) en clase económica en las fechas designadas por Fundación Unyco, preferiblemente los meses de febrero o marzo del año siguiente al sorteo.
- Viaje en el coche de Safari durante 3 días viendo algunos de los parques nacionales más importantes del mundo (Tarangire, Lago Manyara, Ngorongoro o Serengeti).
- Vuelo desde el aeropuerto de Arusha o Kilimanjaro a Zanzibar.
- Estancia de tres noches en Zanzibar, pernoctando en la playa de Nungwi y/o Stone-Town
- Vuelo de regreso a Madrid.

Periodo para disfrutar del viaje: hasta el 15/12/2025, sujeto a disponibilidad. El ganador no podrá indicar las fechas de preferencia para disfrutar del viaje, la FUNDACIÓN UNYCO organizará el viaje entre los meses de febrero y marzo del año siguiente; El ganador podrá disfrutar de este viaje siempre que (i) acepte su condición de ganador, (ii) aporte toda la información y/o documentación que FUNDACIÓN UNYCO considere necesarias para acreditar su identidad y la de sus acompañantes y (iii) cumpla con los requisitos de participación previstos en las presentes Bases; Una vez reservado el viaje, no se admitirán cambios; El ganador/a y sus acompañantes son los únicos responsables y deberán cubrir cualquier gasto que no se describa de manera explícita en las presentes Bases; Ganador/a y acompañantes viajan por su propio riesgo y, si por cualquier razón, algún aspecto de este viaje no puede proporcionarse según lo planeado, incluyendo motivos de guerra, terrorismo, estado de emergencia, pandemia o cualquier otro tipo de desastre, manipulación o virus informático, FUNDACIÓN UNYCO se reserva el derecho de cancelar, dar por concluido, modificar o suspender la promoción o modificar el viaje, sujetándose a cualquier instrucción por escrito de cualquier autoridad relevante; Ganador y acompañantes son responsables del conocimiento y la realización de los trámites necesarios que exijan las restricciones relacionadas con la covid-19, además de las leyes y reglamentos sobre salud y seguridad aplicables a viajes, hoteles y actividades. Esto puede incluir, aunque no limitarse a, pruebas, requisitos, cuarentenas, y demostración del estado de vacunación, gastos que correrán por parte del ganador y acompañantes. Ambos serán responsables también de garantizar que cumplen en todo momento con dichas restricciones y/o requisitos para poder canjear el viaje; Será responsabilidad del ganador/a, o en su caso de sus padres o representantes legales, cumplir con los requisitos para el disfrute del viaje, incluyendo a modo de ejemplo y sin carácter limitativo asegurarse de que él y su(s) acompañante(s) está(n) en el lugar y hora acordados para el viaje y de que tiene(n) la documentación necesaria en regla para viajar, que incluye, en función del viaje, pasaporte válido o documento nacional oficial en vigor y todos los visados u otra documentación necesaria de conformidad con las normas de inmigración u otras reglamentaciones de viaje aplicables; El ganador/a y sus acompañantes deben viajar en las mismas fechas e itinerario desde el aeropuerto seleccionado por FUNDACIÓN UNYCO. A todo posible ganador y sus acompañantes elegidos se les exigirá que firmen la aceptación del premio y rellenen un formulario para poder ganar y disfrutar del viaje; Según selección final de vuelos, podría variar. El viaje NO incluye:

- Gastos personales.
- Visados de entrada Tanzania.
- Exceso de equipaje.

Cualquier otro coste no descrito como incluido en estas Bases; Viaje de ida y vuelta desde la ciudad de residencia del ganador/a y sus acompañantes a la ciudad de salida del vuelo; Traslados entre el domicilio del ganador y/o acompañante al aeropuerto de origen y viceversa; Dinero para gastos



durante el viaje; Comidas u otros medios de subsistencia diferentes a los listados en las presentes Bases; Contratación por parte de FUNDACIÓN UNYCO de pólizas de seguros de ninguna clase, que deberán, en su caso, ser contratadas por los viajeros por su cuenta y riesgo. El premio no será susceptible de cambio a petición de los participantes en la Promoción. El disfrute del premio será personal e intransferible una vez el ganador haya designado las personas que lo disfrutarán en el plazo de una semana desde la comunicación de la condición de ganador, al igual que las dos personas que vayan por parte del almacén suministrador de los materiales que generaron la factura ganadora. Quedando expresamente prohibida la comercialización del premio.

7. MECÁNICA DEL SORTEO DE LA PROMOCIÓN

7.1.- PROCESO DE COMPRA Y REGISTRO DE LAS FACTURAS EN EL SORTEO.

Durante el periodo promocional y con el objetivo de participar en el sorteo, los almacenes asociados a UNYCO y CERAMHOME y adscritos al convenio de colaboración con la fundación Unyco comunicarán a la Fundación las compras que realicen sus clientes a los proveedores que mantengan convenio de colaboración con la Fundación Unyco, según se detalla en el punto 7.2 de estas bases, y siempre que cumplan los requisitos de compra mínima especificados en ese punto.

El almacenista que realice la venta, comunicará a la Fundación Unyco esta compra, salvaguardando los datos personales del cliente que sólo se revelarían si el cliente fuese el ganador del concurso. Los datos se notificarán a la Fundación mediante un formulario que incluirá: el nombre del almacén asociado que genera la venta, la fecha de la compra, el número de factura, el material que ha comprado, el fabricante del producto y la cantidad e importe de venta de este material.

La factura dará derecho a un número de sorteo para cada uno de los proveedores que figuren en factura, siempre que se cumplan los requisitos mínimos de cantidad o importe, según se detalla en el punto 7.2 de estas bases.

Un mismo cliente puede generar múltiples facturas inscribibles en el sorteo, siempre que dichas facturas cumplan con los requisitos de compra tanto de los proveedores adscritos a este concurso como en las cantidades especificadas en estas bases. La fundación UNYCO recibirá por parte de los almacenes de UNYCO y CERAMHOME una vez al mes el formulario cumplimentado con todas las facturas que cumplan con los consumos estipulados, y devolverá a cada almacén asociado los números para el sorteo que corresponden a cada una de las facturas remitidas, conociendo por tanto todas las partes el número con el que va a participar en el sorteo.

Además, la fundación Unyco publicará en su página web la primera semana de cada mes, una vez recibidas todas las comunicaciones de facturas, un informe de todas las facturas presentadas por todos los asociados y los números de sorteo asignados, hasta el mes de noviembre donde se procederá el día siete de ese mes o inmediatamente el día hábil posterior a realizar el sorteo ante notario.

7.2.- PROVEEDORES CON CONVENIO DE COLABORACIÓN A LOS QUE SE REALIZARÁN COMPRAS

Las compras a los proveedores con contrato de adhesión con la Fundación UNYCO serán las que den acceso a la participación en el sorteo.

La relación de los proveedores y las cantidades mínimas de compras a cada uno de ellos figurarán detalladas en la página web de la Fundación y en el área privada de la web de UNYCO, y podrán ir variando con la incorporación de nuevos proveedores o con cambios en las cantidades mínimas de compra. Estos cambios serán publicitados en las web de la Fundación y de UNYCO y a través de los canales de comunicación habituales establecidos con los asociados de UNYCO y CERAMHOME.



7.3.- DETERMINACIÓN DE LOS GANADORES

El sorteo del Viaje será público y se realizará en el período detallado en la Base cuatro, ante el Notario Público que decida FUNDACIÓN UNYCO, salvo imposibilidad del Notario o causa de fuerza mayor. El día del sorteo, se entregará al Notario escogido por FUNDACIÓN UNYCO, un listado en soporte Excel cifrado donde están todas las facturas participantes en el sorteo y que tendrán un número consecutivo asignado por la Fundación Unyco para tal fin, comenzando por el número 00001 y siendo el último número del sorteo la última factura recibida.

En la fecha del sorteo establecido en la Base cuatro, el Notario seleccionará según su criterio el modo de realización del sorteo.

Siempre aleatoriamente, el Notario elegirá UN (1) participante que será al que corresponda el Premio. Asimismo, el Notario seleccionará del mismo modo, un segundo número agraciado como reserva, numerándolos por su orden de extracción, y que serán puestos a disposición de FUNDACIÓN UNYCO. Estos participantes de reserva, servirán para identificar a nuevos ganadores en los siguientes supuestos:

El ganador no fuera mayor de 18 años. El ganador inicialmente seleccionado renunciase al Premio. No se pudiera entregar el Premio al ganador por causas ajenas a FUNDACIÓN UNYCO. El ganador no cumpliera con alguna de las condiciones establecidas en las presentes Bases. La Empresa organizadora no se responsabiliza de la imposibilidad de entregar el Premio al ganador por estar incompletos los datos de los domicilios facilitados, ni de las incidencias producidas en el envío del Premio que sean imputables a los proveedores contratados al efecto. Si tras varios intentos no fuese posible contactar con el ganador, se le dirigirá una comunicación escrita informándole de que ha resultado ganador e instándole a que se ponga en contacto con FUNDACIÓN UNYCO en el plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES. Si transcurrido dicho plazo, no se ha obtenido contestación alguna por parte del ganador, se entenderá a todos los efectos que éste renuncia al Premio, asignándole el Premio al ganador de reserva correspondiente. En caso de que no fuese posible contactar ni con el ganador ni ganadores reserva correspondiente, el Premio se considerará desierto a todos los efectos.

Para determinar el nombre del ganador, persona física o jurídica (en cuyo caso el administrador de esta sociedad será la persona agraciada en caso de ser administrador único y el que la sociedad decida en caso de ser otro tipo de administración societaria), que aparece en la factura emitida por el asociado, al no poder ser identificado inmediatamente por el secreto que se proporciona a cada almacén asociado en no desvelar los datos particulares de sus clientes, un representante de la Fundación Unyco se desplazará al almacén asociado de UNYCO o CERAMHOME cuya factura haya sido la agraciada y solicitará que se le presente una copia de dicha factura en ese momento y si fuera necesario el libro de registro de IVA del almacén asociado del día de emisión de dicha factura para comprobar su veracidad.

8. CONDICIONES DE ENTREGA DEL PREMIO

La gestión de la aceptación del Premio se llevará a cabo a través del Servicio de Atención al Colaborador de FUNDACIÓN UNYCO. Si tras varios intentos no fuese posible entregar el Premio que se sortea mediante la mecánica del momento ganador antes del 25 de noviembre de 2025, se entenderá a todos los efectos que éste renuncia al Premio, declarándolo, así como Premio desierto. La renuncia al Premio no dará derecho a indemnización o compensación alguna. La entrega efectiva



del Premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados a FUNDACIÓN UNYCO.

Si el premio se considera desierto por el número ganador y el número de reserva, el importe del valor de este premio se destinará a las labores sociales que Fundación Unyco destina en Tanzania.

9. RÉGIMEN FISCAL

Las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad del ganador, serán por cuenta de éste, por lo que FUNDACIÓN UNYCO quedará relevada de cualquier responsabilidad.

10. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

FUNDACIÓN UNYCO no se responsabiliza del uso que el premiado haga del Premio ni de los servicios que terceras empresas deban prestar con ocasión de la presente Promoción. FUNDACIÓN UNYCO no se hace responsable de cualquier problema o posterior entrega del Premio.

11. TERCERAS EMPRESAS

La presente promoción podría ser accesible desde distintos canales además de la página web de www.fundacionunyco.org, como por ejemplo Facebook, Instagram o X. En ningún caso Facebook, Instagram, X, Apple o Google patrocinarán, avalarán o administrarán la presente promoción, ni tendrán ninguna relación con la misma, desarrollándose íntegra y directamente por FUNDACIÓN UNYCO.

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En la mecánica del sorteo no se tratará ningún dato personal de los participantes, con el objetivo de proteger los intereses de los almacenes asociados a UNYCO y CERAMHOME. De conformidad con la normativa de Protección de Datos en vigor y el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales, le informamos que sus datos personales serán tratados por FUNDACIÓN UNYCO, con domicilio social en C/ Cobre, 3 de Colmenar Viejo, Madrid. FUNDACIÓN UNYCO tratará sus datos personales para: Gestionar su participación en el concurso y cualquier actividad relacionada, como por ejemplo comunicarle cualquier cambio o incidencia, su calidad de ganador, etc.

Gestionar la entrega del premio. Para ello, la Fundación UNYCO se pondrá en contacto con los ganadores por los medios que tengamos disponibles en cada momento (correo electrónico, comunicación privada en la plataforma de participación, etc.) para solicitar aquella información adicional que podamos necesitar para gestionar la entrega del premio (por ejemplo, DNI, dirección postal, etc.). Publicar los datos de los ganadores en los sitios web indicados en las presentes bases legales. La legitimación del presente tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de su participación en el concurso. Los datos de los ganadores se comunicarán a la empresa o empresas necesarias a los únicos efectos de que pueda gestionar la emisión de los billetes, estancias y accesos del ganador y de sus acompañantes, sobre la base legítima de la relación comercial derivada de su participación en el sorteo.

Más allá de la comunicación necesaria para cumplir con las obligaciones de esta promoción los datos personales de los participantes no serán cedidos a terceros, más allá de aquellos proveedores que nos presten un servicio relacionado con la presente promoción, y que en todo caso tratarán los datos en nuestro nombre. Los datos serán tratados mientras dure la promoción y, una vez entregados los premios, durante el plazo legal que sea necesario para cumplir con la normativa vigente. Le recordamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación,



supresión, olvido, limitación y portabilidad, así como oponerse al tratamiento o la oposición al tratamiento de sus datos mediante comunicación escrita a FUNDACIÓN UNYCO, Calle Cobre, 3 Colmenar Viejo, Madrid o remitiendo un correo electrónico a info@fundacionunyco.org, junto con una fotocopia de su DNI o pasaporte e indicando el derecho que desea ejercer, así como revocar el consentimiento prestado para este tratamiento. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), autoridad competente en materia de protección de datos, a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>) o por escrito dirigido a la sede de dicho organismo.

13. IMPREVISTOS Y SUPUESTOS EXCEPCIONALES

FUNDACIÓN UNYCO se reserva el derecho a anular, prorrogar, recortar o modificar la Promoción si las circunstancias lo obligan, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de ello, siempre de forma que no perjudiquen los derechos adquiridos por los participantes. Las empresas organizadoras se reservan el derecho de eliminar de la Promoción por causa justificada cualquier consumidor que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma. Para asegurar y controlar la veracidad de las participaciones en la Promoción, en caso de que FUNDACIÓN UNYCO detecte cualquier anomalía en el registro, canje de códigos o determinación del ganador, estará facultada para requerir información o documentación adicional, siendo responsabilidad del participante la conservación de los mismos a esos efectos, incluso después de la finalización de la Promoción.

Si el premio no se pudiera disfrutar por el número ganador y el número de reserva, el importe del valor de este premio se destinará a las labores sociales que Fundación Unyco destina en Tanzania.

14. CONSULTAS E INFORMACIÓN

Para cualquier consulta adicional sobre la Promoción, el consumidor tendrá a su disposición el teléfono habilitado para tal fin, 91 845 56 36, que figura en la publicidad de esta Promoción.

15. APLICACIÓN DE LAS BASES

La mera participación en esta promoción supone la aceptación de las presentes Bases. Ante posibles dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de FUNDACIÓN UNYCO. Las presentes Bases estarán a disposición de todos los participantes en la Notaría de D. Luis Félix López Sanz, de Colmenar Viejo, Madrid, donde se encuentran depositadas.

16. CONFLICTOS Y LEY APLICABLE

Las presentes bases se rigen por la Ley Española. El incumplimiento de cualquiera de las bases por parte del participante determinará su inmediata eliminación. Los participantes y la empresa organizadora aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales de Madrid Capital.